

Consejo Universitario

€6}600

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 205 -2018-UNTRM/CU

Chachapoyas, 2 3 ABR 2018

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 20 de abril del 2018, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria Nº 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria Nº 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada, asimismo, dispone a partir de fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Que, el artículo 244°, inciso "h", del Estatuto Institucional, ratificado con Resolución Rectoral Nº 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre de 2014, establece que son derechos de los docentes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, gozar de licencias a su solicitud conforme a los requisitos y condiciones que señale el reglamento;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 215-2016-UNTRM-CU, de fecha 25 de julio del 2016, se aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en su artículo 34°, establece que la licencia es la autorización concedida al docente para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, el uso del derecho se inicia a petición de parte o hacerse representar para la petición. La licencia se formaliza mediante resolución de Consejo de Facultad y es ratificada en Consejo Universitario; asimismo, en su artículo 29°, señala que las licencias se otorgan por (...) Numeral II. Licencias sin goce de remuneraciones;

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 03 de abril del 2018, la Lic. María Esther Saavedra Chinchayan, solicita al Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, licencia sin goce de haber del 09 al 18 de abril del 2018;

Que, con Oficio N° 00368-2018-UNTRM-VRAC/F.C.\$., de fecha 04 de abril del 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, eleva al Señor Rector, la solicitud de licencia sin goce de haber de la Lic. María Esther Saavedra Chinchayán y de acuerdo a Ío establecido en el artículo 201 literal "O" de Estatuto Institucional, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria Nº 005-2016-UNTRM/AU, solicita su aprobación por el Consejo Universitario;



Consejo Universitario



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°205 -2018-UNTRM/CU

Que, con Oficio N° 00453-2018-UNTRM-VRAC/F.C.S., de fecha 20 de abril del 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, eleva al Señor Rector, la Resolución de Consejo de Facultad N° 038-2018-UNTRM-VRAC/F.C.S., de fecha 18 de abril del 2018 y solicita su ratificación por el Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario, en sesión Ordinaria, de fecha 20 de abril del 2018, acordó ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 038-2018-UNTRM-VRAC/F.C.S., de fecha 18 de abril del 2018, mediante la cual, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, concede ampliación de licencia sin goce de haber desde al 19 al 30 de abril del 2018, a la Lic. María Esther Saavedra Chinchayán, Profesora Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OTORGAR a la Lic. María Esther Saavedra Chinchayan, Profesora Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia sin goce de remuneraciones, del 19 al 30 de abril del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Dirección de Recursos Humanos, realizar las acciones de su competencia en relación al Profesional citado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesada, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Polical pio Chauca Valqui Dr.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIBUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

MG. FERNANDO SAAC ESPINOZA CANAZA

PCHV/R FEC/SG

crhm/